



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2021, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 228/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Oviedo.

Vista la sentencia n.º 228/2020 dictada en fecha 15 de diciembre de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Promociones Inmobiliarias Los Sauces, S. L., procedimiento abreviado 32/2020, contra la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2019, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias por la que, entre otros extremos, le imponía una multa coercitiva por incumplimiento de lo acordado en la resolución de esta Consejería el 7 de septiembre de 2016.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Promociones Inmobiliarias Los Sauces, S. L., contra la Resolución de 26 de noviembre de 2019 de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias que, entre otros extremos, le imponía una multa coercitiva de 1.202,02 € por incumplimiento de lo acordado en la resolución de esta Consejería de 7 de septiembre de 2016, siendo la misma conforme a derecho”.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 7 de enero de 2021.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2021-00384.